



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de diciembre de 2023, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la Alcaldesa Accidental y Primera Teniente de Alcalde Doña Rosa Ana Fernández Ruiz, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, en virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2023/1642 de fecha 21 de diciembre de 2023, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Presidenta:**

Dña. Rosa Ana Fernández Ruiz, Alcaldesa Accidental, en sustitución del Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D. José Andrés Ucendo Escribano.  
Dña. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2023/31 Ordinario 13/12/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de diciembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/838 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** La Dirección General de Salud Pública, comunica Resolución por la que aceptan la renuncia presentada por este Ayuntamiento y se declara la pérdida del derecho al cobro en el Expediente de Concesión de Subvención para la realización de Programas de Prevención Selectiva e Indicada del Consumo de Drogas o de Otras Conductas Adictivas y Programas de Educación de Calle para Personas con Drogodependencias

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	29/12/2023
Firma 1 de 2	ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	ALCALDESA ACCIDENTAL	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





durante el año 2023, para la realización del proyecto "Educación para la Salud Sin Drogas en Campo de Criptana", por un coste total del proyecto de 22.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, remite Resolución con Acuerdo de Alteración, estimando que puede resultar necesario conciliar la descripción catastral de los inmuebles que relacionan (total inmuebles:4) con la realidad, y por ello se inicia de oficio este procedimiento de subsanación de discrepancias, con la siguiente relación de bienes inmuebles:

- AV Ferial – Campo de Criptana (Ciudad Real).
- CR Tomelloso - Campo de Criptana (Ciudad Real).
- GL Virgen de la Paz 1 D PI 00 Pt 01 - Campo de Criptana (Ciudad Real).
- GL Virgen de la Paz 1 T PI 00 Pt 01 - Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Patronato de Integración Social y Medioambiental COMSERMANCHA – Alcázar de San Juan, remite Anuncio de la Convocatoria para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con objeto de cubrir la vacante del puesto de "Encargado Punto Limpio de Campo de Criptana".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda darle la mayor difusión posible.

**4.** El Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan Nº 2, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción sobre solar en la ....., número ....., y se HA CONSTRUIDO: una Vivienda Unifamiliar de planta baja y alta.

- Comunica información del Expediente conforme a lo dispuesto en el art. 205 de la Ley Hipotecaria, de la representación gráfica que se pretende inscribir finca Rústica: Tierra secano, antes regadío cereal en término de Alcázar de San Juan, paraje Cotillos, lo que nos notifican como titular catastral de la parcela colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** La Diputación de Ciudad Real, remite Primera Resolución Parcial de la Convocatoria del Plan de Empleo para la Contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023, otorgando la subvención para 1 PID Solicitado, con un importe de 20.147,40 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.** El Secretario de Estado de Justicia, comunica que de conformidad con la Ley 20/2011, de 21 de julio del Registro Civil que regula un nuevo modelo de Registro Civil caracterizado por ser un Registro Civil público, gratuito, único para toda España, y que se configura como electrónico e interoperable. El Registro Civil Municipal Delegado en esta localidad, pasa a ser Oficina Colaboradora del Registro Civil, y para favorecer esta implantación se están llevando a cabo una serie de actuaciones;

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitando que le facilitemos una persona de contacto con la que el propio equipo del Ministerio pueda contactar para organizarlo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y **acuerda designar al empleado municipal D. ....**, dando traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con Las Cortes, y al designado.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2023/849 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Fontanilla.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2023/14350 de fecha 20/12/2023), exponiendo que en la calle .... está prohibido aparcar a partir de la esquina C/ Antonio Huertas hasta C/ Serna a diferencia del tramo C/ Antonio Huertas con Plaza de la Tercia que sí se puede aparcar, según manifiesta "teniendo ambas las mismas posibilidades de aparcamiento, y los residentes no tienen soluciones de aparcamiento ni en esta calle ni en perpendiculares, incluso el camión de la basura les ha dejado notas para que no aparquen; y solicita la creación de un tramo de aparcamiento para residentes que habiten en la calle Fontanilla de Campo de Criptana o quitar la prohibición de aparcamiento de esta calle, al menos, en la parte más ancha de la calle que implican desde el nº 18 al 24.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023/453 de fecha 21/12/2023, donde se hace constar lo siguiente:

*"Se comunica a Ud. que no se puede acceder a lo solicitado, la normativa en la población no lo contempla además de que se crearía un agravio comparativo con el resto de las zonas de estacionamiento de la localidad. Solo se contempla la solicitud de plazas de estacionamiento para personas con discapacidad o reservar zonas de carga y descarga de mercancías. Respecto a quitar la prohibición de aparcamiento entre los números 18 y 24 de dicha calle, tampoco se puede acceder a lo solicitado debido al doble sentido de circulación de dicha vía."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, para no crear "un agravio comparativo con el resto de las zonas de estacionamiento de la localidad, y no *quitar la prohibición de aparcamiento entre los números 18 y 24 de dicha calle (Fontanilla), debido al doble sentido de circulación de dicha vía.*"

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.1. PRP 2023/810 Concesión definitiva de Ayudas Sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz (Convocatoria 2023)".**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, donde se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional de las becas, aprobada por acuerdo en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**Primero.-** Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las ayudas que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

**BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"**

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	BAREMACIÓN	Importe Subvención
1º	...	**4987***	9,82	1.000 €
2º	...	**6192***	9,76	1.000 €
3º	...	**2962***	9,63	1.000 €
4º	...	**2905***	9,63	1.000 €
5º	...	**2976***	9,29	1.000 €

**Segundo.-** Desestimar la concesión de las ayudas a los siguientes solicitantes conforme al siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE INTERESADOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	BAREMACIÓN	Causa Exclusión
6º	...	**3192***	8,35	CRÉDITO INSUFICIENTE
7º	...	**2861***		NO CUMPLIR CON UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 4. DE LAS BASES.

**Tercero.-** El pago anticipado de las subvenciones se realizará en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, **debiendo de justificar las ayudas**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 29/12/2023  
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ ALCALDESA ACCIDENTAL 29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables hasta el 31 de julio de 2024 inclusive**, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes ayudas.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### **2.4.1. PRP2023/830.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. N° 2023/5273).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ..., en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... €, con una superficie final construida de 118,65 m2, referencia catastral .....

Resultando, que en fecha fecha 27 de mayo de 2022 se concede Licencia Urbanística de Obras a D. ...., para obras consistentes en demolición de vivienda y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, Expte.de Obras.Ref.G.N°2022/1035.

Resultando, que con fecha 15 de Noviembre de 2023 y registro de entrada número 13183 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.N° 2023/5273, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de Noviembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 24 de noviembre de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ...., para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 118,65 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 27 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.2. PRP2023/834.- Ampliación de Licencia Urbanística para ejecución de obras de nueva planta en Bodega (Expte.Ref.G.Nº 2022/327):**

Vista la documentación presentada por **SOCIEDAD COOPERATIVA de C-LM, VINÍCOLA DEL CARMEN**, actuando en su nombre y representación D<sup>a</sup>. ....., en solicitud de Ampliación de Licencia Urbanística para obras de construcción de nueva planta que se realizan en las instalaciones existentes donde se desarrolla actividad de "Bodega", y que consisten en la instalación de 3 depósitos de almacenamiento de vino de 250 m<sup>3</sup> y flotador de 45 m<sup>3</sup>/h, sobre losa ya autorizada y ejecutada, para dicha instalación se **presenta "Proyecto Ejecutivo de Instalación de 3 depósitos de almacenamiento de vino de 250 m<sup>3</sup> y flotador de 45 m<sup>3</sup>/h"**, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., (sin visar), con fecha de firma de 14 de septiembre de 2022 y con un presupuesto de ejecución material de ..... €, cuya ubicación se detalla en el Plano Nº 4 "Zona de Actuaciones", con emplazamiento en sus instalaciones sitas en Camino Puente San Benito nº 2, de esta localidad, con referencia catastral .....

Asimismo, y para el funcionamiento de dicha actividad, se autoriza por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020 con Expte.Ref.G.Nº2020/1932, licencia para Planta Depuradora de aguas residuales.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 20 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de diciembre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**Primero.-** Conceder ampliación de licencia urbanística a **VINICOLA DEL CARMEN S COOP DE CLM**, para la instalación de 3 depósitos de almacenamiento de vino de 250 m<sup>3</sup> y flotador de 45 m<sup>3</sup>/h, sobre losa ya autorizada y ejecutada a realizar en las instalaciones existentes donde se desarrolla actividad de "Bodega" y cuyo fin es ampliar dicha actividad, con emplazamiento sito *en Camino Puente de San Benito nº 2, de esta localidad*, parcela con una superficie de ..... m<sup>2</sup>, y donde hay una superficie construida consolidada de ..... m<sup>2</sup>, según proyecto básico y plano nº 4-"Zona de Actuaciones" y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES DEFINITIVAS:**

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )
<b>EDIFICACIONES</b>	
Nave descargadero de blancos y	710,00

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







<b>jaraíz</b>	
<b>Nave almacén de orujos</b>	540,00
<b>Nave depósitos fermentadores</b>	1038,00
<b>Sala de embotellado.</b>	102,00
<b>Tienda</b>	60,00
<b>Caseta control de pesaje</b>	35,00
<b>Caseta de control de calidad</b>	11,00
<b>Nave depósitos de hormigón</b>	1.080,00
<b>Caseta centro de transformación.</b>	90,00
<b>Porche almacén</b>	195,00
<b>Nave almacén</b>	351,08
<b>Oficinas</b>	163,92
<b>Porche descargadero de tintos.</b>	208,00
<b>Plataforma equipos de frío.</b>	90,00
<b>Caseta usos múltiples</b>	106,50
<b>TOTAL, EDIFICACIONES</b>	<b>4.780,50</b>

<i>DEPENDENCIAS</i>	<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>)</i>
<b>DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO.</b>	
<b>8 depósitos de almacenamiento.</b>	680,00
<b>3 depósitos de fermentación.</b>	31,68
<b>9 depósitos de fermentación.</b>	101,70
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	158,00
<b>3 depósito de almacenamiento.</b>	345,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	85,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	116,00
<b>2 depósito de almacenamiento.</b>	286,00
<b>3 depósito de almacenamiento.</b>	102,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	34,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	37,00
<b>3 depósito de almacenamiento.</b>	255,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	31,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	104,00
<b>1 depósito de almacenamiento.</b>	105,00
<b>Caseta flotador</b>	21,62
<b>TOTAL, DEPOSITOS</b>	<b>2.493,00</b>

<i>DEPENDENCIAS</i>	<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>)</i>
<b>DEPURADORA.</b>	
<b>Caseta de Control</b>	45,15
<b>Vasos de depuración</b>	171,47

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS	
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
29/12/2023	
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**TOTAL, DEPURADORA**

216,62

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico exento de visado, presentado suscrito por el Ingeniero Industrial Eléctrico D. ...., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada o los recogidos en el informe definitivo de Emergencias Ciudad Real, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento de la legislación de aplicación.
- Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **Se dispone de informe favorable a la oportuna autorización de vertidos, como queda establecido en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, expte 2021/3280**

Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el documento Técnico aportado por el promotor.

**Segundo.-** Comunicar a **VINICOLA DEL CARMEN S COOP DE CLM**, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, debiendo **declaración responsable** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, en relación a su Expte.Ref.G.nº 2018/2453 de ampliación de actividad de Bodega.

**Cuarto.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP2023/835.-Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición de vivienda unifamiliar con mantenimiento de cerramiento del solar (Expte.Ref.G.Nº 2023/5465).**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con mantenimiento del cerramiento del solar, con emplazamiento sito en calle ....., nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de Diciembre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº - ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a Dª. ...., para las obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con mantenimiento de cerramiento del solar, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 300,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER.....**337,61 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	29/12/2023
Firma 1 de 2	ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	ALCALDESA ACCIDENTAL	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente en fecha 20 de noviembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- m) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
ALCALDESA ACCIDENTAL	29/12/2023
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

**Segundo.- Advertir** a los interesados que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

**Tercero.-** Comunicar a **D.ª ...**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2023/841 Propuesta de Resolución del Expediente nº 2023/3129 de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Visto el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.ª. .... en nombre y representación de Mapfre España S.A. de seguros y reaseguros y Rubén Sánchez-Camacho Buitrago.

Vista la propuesta de resolución elevada por D. ...., Instructor del expediente núm. 2023/3129, de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, nombrado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023	ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fecha 12 de julio de 2023, donde hace constar los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 23 de junio de 2023, se presentó instancia solicitando inicio del expediente de responsabilidad patrimonial por D<sup>a</sup>. ....., debido a los daños provocados en el vehículo propiedad de D. ...., con DNI \*\*\*8391\*\*, marca SEAT, modelo ATECA y matrícula ....., por un presunto mal estado de la calzada en la calle Rocinante de esta localidad el día 09 de julio de 2023 sobre las 00:55 horas según detalla el informe de la Policía Local.

Con fecha 12/07/2023 la Junta de Gobierno Local acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por los demandantes y nombrar órgano instructor del expediente a D. .... y secretaria del mismo la de la Corporación D<sup>a</sup> ....., al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con los daños materiales del vehículo del solicitante, valorados según la reclamante en .... euros, como consecuencia del funcionamiento del Departamento de obras, y si el daño era efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

**SEGUNDO.** El instructor solicita informe a la Policía Local y al seguro de este Ayuntamiento, con fecha 04/09/2023, el informe del seguro es presentado con fecha 05/09/2023 y el de la Policía Local con fecha 06/09/2023.

Al no disponer de el dato de la ubicación exacta del accidente, el instructor con fecha solicita que la solicitante informe de la ubicación del mismo el día 06/09/2023, información que la reclamante presenta con fecha 26/09/2023, una vez que se dispone de la información se solicita a la Policía Local que presente fotografías del tramo de la calle el día 28/09/2023, fotografías que se presentan el 29/09/2023 y posteriormente se solicita informe del Técnico municipal con fecha 30/10/2023 que se presenta con fecha 16/11/2023.

**TERCERO.** Se le concede audiencia al interesado con fecha 27/11/2023, entrando el día 29/11/2023 solicitud de la interesada mediante SEDE ELECTRONICA, solicitando el envío de varios documentos que se le remiten ese mismo día, no constando en el registro de entrada del Ayuntamiento a fecha de hoy, la presentación de alegaciones, por lo que con esta fecha se finalizaron todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se va a proceder a realizar esta Propuesta de Resolución.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 13,61,64,65,67,81,82,86,91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los artículos 54, 55 y 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre de 2003 y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

**SEGUNDO:** La primera cuestión a tener en cuenta es que de acuerdo con la legislación vigente corresponde a la parte actora la carga de probar la certeza de los hechos de los que pretende derivar el hecho reclamado, hecho que no se considera que se haya acreditado en el presente expediente.

La reclamante habla en su solicitud de malformación de la calzada, y de la omisión de la diligencia debida por parte del Ayuntamiento en el mantenimiento de las calzadas del municipio.

Por su parte y en confrontación con estas manifestaciones, el Técnico Municipal que informa que está pavimentada mediante una capa de unos 20 cm de hormigón, que se adapta y suaviza la orografía original, pudiendo permitir el tránsito normal de los vehículos que la usan, por lo general de los vecinos del barrio, no es una vía de tránsito general. Sobre la iluminación el informe del Técnico Municipal hace hincapié en que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS	29/12/2023
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la iluminación está de acuerdo con la estructura de la calle. Informa también que los desniveles vienen provocados por lo especial del terreno y que el mismo está protegido por la legislación autonómica y municipal, siendo uno de los puntos más atractivos para los visitantes de la localidad debido precisamente a la singularidad del entorno del "Barrio del Albaicín". Hay que hacer constar que el lugar en que manifiesta que se provoca el siniestro no es una modificación que se haya realizado en el terreno hace poco tiempo, lleva años con la misma configuración y no es un lugar de tránsito general de vehículos. Hay que referir que igualmente, aunque la velocidad a la cual se permite circular en las calles del casco urbano (única dirección y sentido) se limita a 30 km/h.

Por parte del Técnico del Seguro del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se manifiesta:

"A la vista de la documentación facilitada, informe técnico y fotografías sobre el lugar de ocurrencia consideramos que no se encuentra acreditado el nexo causal entre un fallo del servicio públicos y el daño referido por la parte reclamante.

El conductor debe utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y atención necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro tanto a si mismo como a los demás. Adaptando en este caso la velocidad a las circunstancias de la vía, en este caso la pendiente de la misma, existiendo iluminación suficiente para poder actuar con la debida diligencia.

Este instructor en toda la jurisprudencia consultada pone de manifiesto que el hecho objetivo de cualquier expediente de responsabilidad patrimonial es determinar el nexo de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de la Administración.

En ningún momento se ponen en duda que los daños efectivamente se produjeron, ya que se dispone de informes de la Policía Local y del taller de reparación que lo demuestran, pero resulta imprescindible que haya un nexo causa-efecto entre la actuación de la Administración y el daño producido.

La Sentencia de 13 de noviembre de 1997 del Tribunal Supremo, ya señaló que "aun cuando la responsabilidad de la Administración ha sido calificada por la jurisprudencia de esta Sala como un supuesto de responsabilidad objetiva, no lo es menos que ello no convierte a la Administración en un responsable de todos los resultados lesivos que puedan producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que, como antes señalamos, es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquélla".

La Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común, liga el derecho de los particulares a ser indemnizados por las administraciones, por parte de este instructor, se hace incidencia en que según la misma Ley, corresponde a la parte actora la carga de probar la certeza de los hechos de los que pretende derivar el hecho reclamado, hecho que no se ha producido en el presente expediente por lo que no se considera acreditada la causalidad entre el siniestro y la acción u omisión de la Administración Local."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023	ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023/703, de 21 de junio de 2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No Reconocer a D<sup>a</sup>. ..... en nombre y representación de Mapfre España S.A. de seguros y reaseguros y ....., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por el vehículo propiedad de D. ....., marca SEAT, modelo ATECA y matrícula ....., por un presunto mal estado de la calzada en la calle Rocinante de esta localidad, presuntamente provocados por el funcionamiento del servicio de Obras y de alumbrado público, y cuyos daños ascienden a la cantidad de ..... € según presupuesto presentado por la reclamante.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5.2. PRP 2023/848 Aprobación de la Modificación de la Oferta de Empleo Público 2022 extraordinaria (proceso de estabilización).  
EXPTE: 2022/3981 MODIFICACIÓN OEP EXTRAORDINARIA 2022.**

Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó por Resolución de Alcaldía nº 2022/576, la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 27 de mayo de 2022, estableciendo los recursos que podían interponerse contra dicha Resolución, incluido el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Visto que con fecha 1 de junio de 2022 se remitió además comunicación a los empleados públicos afectados por el proceso de estabilización, ente los que se incluye la recurrente, de cara a dar la mayor difusión y publicidad de la oferta de empleo público extraordinaria, y atendiendo a las recomendaciones realizadas a través de las "orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público" de la Secretaría de Estado de Hacienda informándoles así que *"la plaza respecto del puesto que ha desempeñado usted ha sido objeto de oferta y de que podrá, si así lo estima oportuno, participar en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza, o bien ejercitar los recursos pertinentes si así lo considera"*.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por varias empleadas públicas de este Ayuntamiento contra dicha Resolución de Alcaldía nº 2022/576 de fecha 25 de mayo de 2022, y que fueron resueltos mediante Resoluciones de Alcaldía nº 2022/806 y 2002/807, de 22 de julio de 2022 ambas, y Resolución de Alcaldía nº 2022/828, de 28 de julio, en virtud de las cuales se estimaban los recursos interpuestos y se  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
ALCALDESA ACCIDENTAL	29/12/2023
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acordaba "incoar el procedimiento oportuno para la modificación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público", en lo relativo a las plazas de Psicólogo/a, Asesor/a Jurídico/a y de Profesor/a de Dibujo y Pintura.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó por Resolución de Alcaldía nº 2022/1173, la modificación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 13 de octubre de 2022.

Considerando que se hace necesario modificar de nuevo dicha oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, al haberse puesto de manifiesto que existen cinco plazas que, si bien no fueron incluidas inicialmente en el proceso de estabilización, pero si bien cumplen los criterios establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al tratarse de plazas de naturaleza estructural, que están dotadas presupuestariamente y que han sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, a saber:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (CONTRATO, TIPO JORNADA)
C2	Socorrista Acuático	4	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
C2	Auxiliar Vídeo y Televisión	1	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
OAP	Conserje	4	Concurso	Fijo-Jornada completa

Considerando que es necesario concretar algunos aspectos relativos a las plazas incluidas dentro de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, ya que se hace necesaria la definición concreta y específica de la plaza, a saber:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (CONTRATO, TIPO JORNADA)
A2	Profesor/a de Música de Guitarra	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Trompa	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Flauta	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música de Percusión	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A2	Profesor/a de Música de Música y Movimiento	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Piano	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música de Saxofón	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Dibujo y Pintura	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
C1	Monitor/a de Danza Clásica	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
C1	Monitor/a de Danza Española	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Bailes de Salón	2	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Mecanografía	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
OAP	Instructor de Yoga/Pilates	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Talla	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Restauración	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria General, así como el Informe de Recursos Humanos, que constan en el expediente.

Visto que la propuesta formulada con fecha 19 de diciembre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación con fecha 21 de diciembre de 2023, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 22 de diciembre de 2023.

Visto lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habida cuenta que dicha atribución ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución número 2023/703, de 21 de junio.

Por todo ello, a la vista de todo lo expuesto anteriormente, habida cuenta que se hace necesario por parte de esta Administración la modificación de la oferta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS 29/12/2023 SECRETARIA  
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 29/12/2023 ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada que articula el proceso de estabilización contemplado en la misma y paralelamente adaptar las bases que han de regir los procesos de estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dicho proceso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Modificar la aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/576, de 25 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución nº 2022/1173, de 10 de octubre, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando con el siguiente detalle:

#### PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (CONTRATO, TIPO JORNADA)
A1	Psicólogo/a	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A1	Asesor/a Jurídico/a	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Fisioterapeuta	2	Concurso	Fijo-T. Parcial
A2	Terapeuta Ocupacional	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
A2	Orientador/a Laboral	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Dinamizador/a Social	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Asistente Social	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Director/a Escuela Infantil	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Coordinador/a- Profesor/a de Música	1	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
A2	Profesor/a de Música de Guitarra	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Trompa	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Flauta	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música de Percusión	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Música y Movimiento	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Música de Piano	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música de Saxofón	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
A2	Profesor/a de Dibujo y Pintura	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
C1	Integrador/a Social	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
C1	Integrador/a Social	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
C1	Maestro/a de Taller	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C1	Monitor/a Juventud	1	Concurso	Fijo-Jornada Completa
C1	Monitor/a Juventud	1	Concurso	Fijo- T. Parcial
C1	Técnico/a Información Turística	1	Concurso-Oposición	Fijo-Jornada completa

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	29/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001

Url de validación | [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





C1	Monitor/a de Danza Clásica	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
C1	Monitor/a de Danza Española	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
C2	Puericultor/a	3	Concurso	Fijo- T. Parcial
C2	Auxiliar Administrativo	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Aux. Administrativo N. Tecnologías	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Auxiliar de Comunicación	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Monitor/a de Natación	3	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
C2	Monitor/a de Natación	3	Concurso	Fijo Discontinuo-T. parcial
C2	Socorrista Acuático	4	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
C2	Cuidador/a	6	Concurso	Fija-Jornada completa
C2	Cuidador/a	1	Concurso-Oposición	Fija-Jornada completa
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	8	Concurso	Fija- Jornada Completa
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	5	Concurso	Fija- T. Parcial
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Concurso-Oposición	Fija- T. Parcial
C2	Monitor Informática	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial 1ª Albañil	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso-Oposición	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de 1ª Tractorista	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Auxiliar Vídeo y Televisión	1	Concurso	Fijo Discontinuo- Jornada completa
OAP	Instructor de Bailes de Salón	2	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Mecanografía	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
OAP	Instructor de Yoga/Pilates	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Talla	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Restauración	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Conserje	4	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón de Cementerio	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón Limpieza Viaria	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón Limpieza Viaria	1	Concurso-Oposición	Fijo-Jornada completa
OAP	Oficial 3ª Conductor	1	Concurso	Fijo-Jornada completa

**SEGUNDO.** Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS	
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
29/12/2023	
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**TERCERO.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al resto de Administraciones a los efectos oportunos, certificando al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

**QUINTO.** Tras la aprobación definitiva de la modificación de la oferta de empleo público extraordinaria, adaptar las bases que han de regir los procesos de estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Accidental levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

V.º B.º  
LA ALCALDESA ACCTAL.,  
Fdo. Rosa Ana Fernández Ruiz

LA SECRETARIA,  
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/12/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDESA ACCIDENTAL
29/12/2023	
ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3928b1c622a54040ac272b9c79582f99001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

